



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Sesión Extraordinaria 06/2021**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

En uso de la voz, el Mtro. Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité manifiesta: En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ubicado en López Cotilla 1527, colonia Americana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, acorde a lo previsto por el artículo 29 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, damos inicio con la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia. -----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité y *Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales*, manifiesta: "**Se hace constar la asistencia**, del Secretario General de Acuerdos de este sujeto obligado, con funciones de Presidente de este Comité; así como del Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control y de la Jefa de Departamento de Planeación y Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ambos integrantes de este Comité".-----

En uso de la voz, el Maestro Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité, manifiesta: "*Toda vez que nos encontramos presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se declara la existencia de quórum legal para sesionar válidamente, e instalada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la cual, todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal*".-----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, manifiesta: "*Verificada la existencia de quórum suficiente para el legal desarrollo de la sesión, según lo dispone el párrafo 2, del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se somete a la consideración de los presentes el Orden del Día propuesto en la convocatoria circulada con antelación, el cual consta de los siguientes puntos:*

*Álvaro Zuno Vásquez*

*A*

*A*



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación del Orden de Día.
3. Actualización de los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco."

En uso de la voz, el Presidente del Comité, Maestro Álvaro Zuno Vásquez, manifiesta: "*Se solicita su votación en relación a la aprobación del orden del día:*" -

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité, señala "*A favor*". -----

En uso de la voz, el Licenciado Óscar Fernando Anaya Pérez, integrante del Comité, señala "*A favor*". -----

En uso de la voz, la Licenciada Lorena Alvarado Eusebio, integrante del Comité, señala "*A favor*". -----

En uso de la voz, el Presidente del Comité, Maestro Álvaro Zuno Vásquez, expresa: "*A favor*". -----

En virtud de lo anterior, hace uso de la voz, el Secretario del Comité, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, quien manifiesta: "*Se hace constar que se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día*". -----

Continuando con la presente sesión y a fin de desahogar el **PUNTO TERCERO** del Orden del Día y atendiendo las necesidades de actualización de los avisos de privacidad de este Tribunal se establecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos, misma que en su Artículo Segundo Transitorio ordena lo siguiente:

*"Segundo. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta*

donem fup noob.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

*norma en un plazo de seis meses siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley."*

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, mediante decreto número 26420/LXII/17, de fecha 26 de julio de 2017, se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte y con el mismo número de decreto y fecha, fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas disposiciones fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismas que en sus artículos primero transitorio establecen que entrarían en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; es decir, el mismo día 26 de julio de 2017.

Por su parte, el artículo séptimo transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables; y,

#### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX y 30, párrafo 1 fracción XIII de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité tiene la atribución de actualizar el Aviso de Confidencialidad del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco acorde a las disposiciones sobre protección de datos personales.

2. Que el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone:

*"Artículo 25. Sujetos obligados- Obligaciones*

*1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones: ...*

*XXXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."*



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

3. Que el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios menciona:

*"Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.*

*1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:*

*...*

*XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables."*

4. Que el artículo 21, párrafo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé:

*"Artículo 21. Principios - Modalidades del aviso de privacidad.*

*1. El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, Simplificado e integral..."*

5. Que el artículo 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala:

*"Artículo 87. Comité de Transparencia- Atribuciones*

*1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones: ...*

*X. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y,*

*XI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables."*

6. Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios indica que:

*"Artículo 53. Los sistemas de información confidencial deberán inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto, previamente se les informará a los titulares con un aviso de confidencialidad..."*

7. Que el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, enuncia:

Lineamiento Quincuagésimo Quinto

Q

A

Q



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

*"QUINCUAGÉSIMO QUINTO.: Cuando a un sujeto obligado se le haga entrega de información confidencial, éste hará saber al titular de la misma, así como el responsable de dicha información, las disposiciones que sobre el particular marcan la Ley y los presentes Lineamientos mediante el aviso de confidencialidad que habrá de ser leído y aceptado por el particular al momento de aportar su información."*

8. Que el Lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice:

*"QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Para el acuerdo de creación de un Sistema de Información confidencial se deberá establecer:  
I. El aviso de confidencialidad que de manera general pondrá a disposición de los titulares de la información."*

9. Que el Aviso de confidencialidad del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco debe ser actualizado en virtud de las siguientes consideraciones:

- a) El artículo séptimo transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables;
- b) Que Tribunal Electoral del Estado de Jalisco cuenta con un Aviso de confidencialidad en su modalidad integral, simplificada y corto;
- c) No obstante lo anterior, y acorde con las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales, resulta necesario actualizar el Aviso de confidencialidad.

En razón de lo anteriormente expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de actualizar el Aviso del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité considera procedente poner a consideración de todos los integrantes de este órgano colegiado los siguientes avisos de privacidad:

*José María Durazo G.*



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

### 1. Domicilio del responsable

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TRIEJAL), ubicado en la calle López Cotilla No. 1527, CP 44140, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco; es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que sean recabados, y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

### 2. Fundamento legal

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 4° y 9° fracción II, V y del 68 al 71.
- Código Electoral del Estado de Jalisco artículo 507, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, artículo 515, fracciones I, II, III, IV, V, artículo 520 párrafo 1, artículo 521 párrafo 1, artículo 530 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, 548 párrafo 1, artículo 549 párrafo 1, 551 párrafo 1, fracciones III, IV y párrafo 2, artículo 617 párrafo 1 fracción I, V, artículo 620 fracción 1 y artículo 661 párrafo 1, fracción I, V, VI.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 32 y 33.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracciones II, VIII, IX, X y XXXIII, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25 al 28 y 84.

Jonathan Aguilar G.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 3, fracción VII; 51, 52 y 54.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3, párrafo 1, fracciones III, VIII, IX, X, XI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII, 10, 11, 13, 14, 19, 20 al 26, 28, 74, 75 y 87.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 17 fracción I, artículo 54 bis-4, 54 bis-5, 56 fracciones IV, XII, XIV, XVI y XVIII, y artículo 64.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 116.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3°, párrafo 2, fracción II inciso a), 8°, 11-Bis, 20, 21, 22, 23 y 66.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 5, 7, 8, párrafo 2, 14, 19, 20 y 82
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 6 y 16
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: artículos 2, fracción V, VI y VII, 58, fracción III, 134, 135 y 136.
- Reglamento Interno de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: artículos 1, 4, 22, 23 y 24.
- Reglamento de Posgrado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral artículos 11, 13, 15, 19 y 20.
- Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Reservada y Confidencial, que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, numeral cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno.
- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: numeral décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y quincuagésimo octavo, fracciones I, II, III y IV.

*Donem Fuentes G.*



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

### 3. Datos personales que serán recabados y sometidos a tratamiento

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

**Datos de localización e identificación:** nombre completo, edad, fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, nacionalidad, fotografía, estado civil, domicilio, teléfono particular, teléfono móvil, correo electrónico particular, firma autógrafa, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave de Elector.

**Datos patrimoniales y/o financieros:** Bienes muebles, bienes inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias y número de tarjetas de crédito o débito.

**Datos académicos o de educación:** Título, Cédula profesional, documentos comprobatorios del último nivel de estudios alcanzado, trayectoria educativa y calificaciones.

**Datos de aptitudes y habilidades:** conocimiento de idiomas (idiomas, conocimientos elementales, documento probatorio).

**Datos de experiencia y antecedentes laborales:** Datos de empleos anteriores (institución, puesto desempeñado, periodo, datos de localización de la institución).

Constancia de labor docente (institución, programa, nivel de estudios, a signaturas impartidas y periodo), publicaciones y proyectos de investigación (tipo de publicación, medio de publicación y/o casa editora, título de la publicación, año de primer y última edición).

**Datos de Procedimientos:** Procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional.

**Datos sensibles:** Ideológicos, de salud, de origen racial o étnico, datos biométricos, filosóficas y morales, opiniones políticas e imagen.

### 4. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales

6.  
Juan Manuel



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional y para las siguientes finalidades:

Registro en libros de gobierno, elaboración de estadísticas, integración de expedientes jurisdiccionales, procedimientos especiales laborales, notificaciones, integración de expedientes administrativos de los alumnos y docentes del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, declaraciones patrimoniales, trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral, integración de expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran o hayan laborado en este Tribunal; altas, bajas en materia de Seguridad Social, alta ante la Dirección de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes, alta para el cumplimiento de obligaciones tributarias correspondientes, alta en la nómina electrónica del Tribunal a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones y realizar comprobantes de pago; cumplimiento de medidas de seguridad administrativas (Control de acceso), emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación relativas al empleo, cargo o comisión, registro de entradas y salidas de personal, elaboración de nombramientos del servidor público, para la integración de padrón de proveedores, la tramitación de solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia, la realización de eventos de capacitación, la celebración de convenios con personas físicas y morales, contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios, realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la conformación de la base de datos y directorio de periodistas y personas vinculadas a la prensa y comunicación social, para el archivo de memoria fotográfica e imágenes del Tribunal para dejar constancia del trabajo realizado, relación de servidores públicos y particulares capacitados, con fines estadísticos, entrega de constancias y reconocimientos, aplica igualmente a capacitadores, instructores, conferencistas, docentes o cualquier persona que intervenga en eventos del Tribunal.

Registrar mediante libro, el ingreso y la salida de toda persona, ya sea particulares, servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, personal de seguridad que ingrese o salga del Tribunal por cuestiones de seguridad.

Jonathan F. Luna



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Se utilizan cookies al momento que usted navega en el sitio oficial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco <https://www.triejal.gob.mx/>, mismas que usted puede administrar o bloquear desde su navegador de internet.

En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que por su presencia en el evento público, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso.

Sin embargo, el Tribunal Electoral no lucra, ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del Tribunal Electoral.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del Tribunal Electoral, procurando que estas no le haga identificable.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de nombre del servidor público y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, y cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales de los trabajadores.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Tribunal.

## 5. Transferencia de datos personales



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente, fuere necesario para fines estadísticos, científicos, o de interés general por la ley, se transmitirá entre autoridades federales, estatales y municipales, siempre para el ejercicio de sus atribuciones; en términos de los artículos 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser : el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mientras que la transferencia de información confidencial no se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Le informamos que la información confidencial que este sujeto obligado capta por transferencia de otros sujetos obligados, o bien, por el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, recibe el mismo trato que la presentada de forma presencial o física en nuestras instalaciones.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y en su caso responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así

6.  
transmitidos  
A



**TRIBUNAL ELECTORAL** como aquellos que deriven de la relación laboral - administrativa entre el servidor público y el Tribunal.  
DEL ESTADO DE JALISCO

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

#### **6. Medios disponibles para que puedas manifestar tu negativa al tratamiento de datos personales que requieren de consentimiento (Derechos ARCO)**

Usted puede solicitar ante el Tribunal Electoral, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del tratamiento de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, ubicada en **la calle López Cotilla No. 1527, CP 44140, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco**; o bien, ante la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicada en el mismo domicilio en el segundo piso. Además, mediante el correo electrónico [transparencia@triejal.gob.mx](mailto:transparencia@triejal.gob.mx) o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, enviar un correo electrónico a la dirección antes mencionada o comunicarse al teléfono: (33) 30 01 71 00.

#### **7. Los medios que el responsable comunicará a los titulares los cambios del aviso de privacidad**

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.triejal.gob.mx](http://www.triejal.gob.mx)

*to ncm f uando 6*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

\*Actualizado al 06 de octubre de 2021



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

### 1. Domicilio del responsable

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TRIEJAL), ubicado en la calle López Cotilla No. 1527, CP 44140, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco; es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que sean recabados, y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

### 2. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional y para las siguientes finalidades:

Registro en libros de gobierno, elaboración de estadísticas, integración de expedientes jurisdiccionales, procedimientos especiales laborales, notificaciones, integración de expedientes administrativos de los alumnos y docentes del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, declaraciones patrimoniales, trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral, integración de expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran o hayan laborado en este Tribunal; altas, bajas en materia de Seguridad Social, alta ante la Dirección de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes, alta para el cumplimiento de obligaciones tributarias

*Al Honorable  
Jefe de Oficina*



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

correspondientes, alta en la nómina electrónica del Tribunal a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones y realizar comprobantes de pago; cumplimiento de medidas de seguridad administrativas (Control de acceso), emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación relativas al empleo, cargo o comisión, registro de entradas y salidas de personal, elaboración de nombramientos del servidor público, para la integración de padrón de proveedores, la tramitación de solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia, la realización de eventos de capacitación, la celebración de convenios con personas físicas y morales, contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios, realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la conformación de la base de datos y directorio de periodistas y personas vinculadas a la prensa y comunicación social, para el archivo de memoria fotográfica e imágenes del Tribunal para dejar constancia del trabajo realizado, relación de servidores públicos y particulares capacitados, con fines estadísticos, entrega de constancias y reconocimientos, aplica igualmente a capacitadores, instructores, conferencistas, docentes o cualquier persona que intervenga en eventos del Tribunal.

Registrar mediante libro, el ingreso y la salida de toda persona, ya sea particulares, servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, personal de seguridad que ingrese o salga del Tribunal por cuestiones de seguridad.

Se utilizan cookies al momento que usted navega en el sitio oficial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco <https://www.triejal.gob.mx/>, mismas que usted puede administrar o bloquear desde su navegador de internet.

En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que por su presencia en el evento público, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso.

Sin embargo, el Tribunal Electoral no lucra, ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho,

6.  
Jorena Torres



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del Tribunal Electoral.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del Tribunal Electoral, procurando que estas no le haga identificable.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de nombre del servidor público y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, y cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales de los trabajadores.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Tribunal.

### 3. Transferencia de datos personales

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente, fuere necesario para fines estadísticos, científicos, o de interés general por la ley, se transmitirá entre autoridades federales, estatales y municipales, siempre para el ejercicio de sus atribuciones; en términos de los artículos 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser : el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las

*3. Transferencia de datos personales*  
*6.*  
*6.*



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mientras que la transferencia de información confidencial no se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Le informamos que la información confidencial que este sujeto obligado capta por transferencia de otros sujetos obligados, o bien, por el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, recibe el mismo trato que la presentada de forma presencial o física en nuestras instalaciones.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y en su caso responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral - administrativa entre el servidor público y el Tribunal.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

**4. Medios disponibles para que puedas manifestar tu negativa al tratamiento de datos personales que requieren de consentimiento (Derechos ARCO)**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Usted puede solicitar ante el Tribunal Electoral, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición del tratamiento de sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, ubicada en **la calle López Cotilla No. 1527, CP 44140, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco**; o bien, ante la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicada en el mismo domicilio en el segundo piso. Además, mediante el correo electrónico [transparencia@triejal.gob.mx](mailto:transparencia@triejal.gob.mx) o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales, enviar un correo electrónico a la dirección antes mencionada o comunicarse al teléfono: (33) 30 01 71 00.

#### 5. Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo:

[https://www.recursos.triejal.gob.mx/transparencia/aviso\\_privacidad\\_integral.pdf](https://www.recursos.triejal.gob.mx/transparencia/aviso_privacidad_integral.pdf)

\*Actualizado al 06 de octubre de 2021

---

---

---

---

---



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 06/2021  
Comité de Transparencia del  
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

## AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TRIEJAL), ubicado en la calle López Cotilla No. 1527, CP 44140, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco; es responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que sean recabados.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional y para las siguientes finalidades:

Registro en libros de gobierno, elaboración de estadísticas, integración de expedientes jurisdiccionales, procedimientos especiales laborales, notificaciones, integración de expedientes administrativos de los alumnos y docentes del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, declaraciones patrimoniales, trámite a denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral, integración de expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran o hayan laborado en este Tribunal; altas, bajas en materia de Seguridad Social, alta ante la Dirección de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes, alta para el cumplimiento de obligaciones tributarias correspondientes, alta en la nómina electrónica del Tribunal a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones y realizar comprobantes de pago; cumplimiento de medidas de seguridad administrativas (Control de acceso), emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación relativas al empleo, cargo o comisión, registro de entradas y salidas de personal, elaboración de nombramientos del servidor público, para la integración de padrón de proveedores, la tramitación de solicitudes de información y ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia, la realización de eventos de capacitación, la celebración de convenios con personas físicas y morales, contar con los datos identificativos y documentación

*Al donem 17 junio 2021*



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios, realizar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la conformación de la base de datos y directorio de periodistas y personas vinculadas a la prensa y comunicación social, para el archivo de memoria fotográfica e imágenes del Tribunal para dejar constancia del trabajo realizado, relación de servidores públicos y particulares capacitados, con fines estadísticos, entrega de constancias y reconocimientos, aplica igualmente a capacitadores, instructores, conferencistas, docentes o cualquier persona que intervenga en eventos del Tribunal.

Registrar mediante libro, el ingreso y la salida de toda persona, ya sea particulares, servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, personal de seguridad que ingrese o salga del Tribunal por cuestiones de seguridad.

Se utilizan cookies al momento que usted navega en el sitio oficial del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco <https://www.triejal.gob.mx/>, mismas que usted puede administrar o bloquear desde su navegador de internet.

En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que por su presencia en el evento público, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso.

*Fuente 6.*  
Sin embargo, el Tribunal Electoral no lucra, ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del Tribunal Electoral.

*toron*  
Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del Tribunal Electoral, procurando que estas no le haga identificable.

*[Signature]*  
Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de nombre del servidor público y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, y cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que

*[Signature]*





**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Primero.** Se aprueba la actualización de los avisos de privacidad en su modalidad de integral, simplificado y corto, los cuales fueron puestos a consideración de este Comité de Transparencia, mismos que deberán estar insertos en la presente acta.

**Segundo.** Se publiquen los avisos de privacidad en los espacios visibles de este Tribunal, así como en las áreas que realicen tratamiento de datos personales, de igual forma, en la página web oficial, para hacer del conocimiento a los titulares de la información la actualización de los avisos de privacidad antes mencionados. - - -

En ese sentido al no existir más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 06 seis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, firmando al calce y al margen para debida constancia los que en ella intervinieron. -----

  
**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**

Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;  
y Presidente del Comité de Transparencia.

  
**LIC. CÉSAR OCTAVIO MAGALLANES ESCALERA**

Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia.

  
**LIC. ÓSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ**

Jefe de Oficina del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco e integrante del Comité de Transparencia.

  
**LIC. LORENA ALVARADO EUSEBIO**

Jefa de Departamento de Planeación y Titular del Área Coordinadora de Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco e integrante del Comité de Transparencia.